

INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

Sr. Miguel Ángel Sabando Varela

**Concejal Urbano Principal del Cantón Francisco
de Orellana**

Administración 2019-2023

Septiembre -2020

Francisco de Orellana-Ecuador



INFORME PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

1.- INTRODUCCIÓN:

1.1.- El año 2019 marca el inicio de una nueva administración pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, en agradecimiento a los hombres y mujeres de nuestro cantón, como autoridades locales y como parte de nuestra corresponsabilidad concierne la realización del proceso de rendición de cuentas del primer año de nuestro período dentro de esta nueva Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana. Nuestra perspectiva es construir democracia, desarrollo y crecimiento económico, garantizar los derechos de toda la población del cantón, equidad, paridad intergeneracional y de género para construir un futuro mejor para nuestro cantón.

1.2.- En la gestión y administración de los asuntos públicos, la rendición de cuentas es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía, mediante el cual se informa de las acciones realizadas. La ciudadanía, por su parte, conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar en la gestión de lo público. Es a partir de la Constitución de 2008 que la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

1.3.- La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia. Además, es un instrumento fundamental para lograr una buena gestión que exige una administración pública sustentada en los principios de transparencia, equidad, ética, eficacia y eficiencia.

2.- BASE LEGAL:

2.1.- En el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia de control popular, solidaridad e interculturalidad.

2.2.- El artículo 58 del COOTAD, sobre las atribuciones de los Concejales indica que:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,



d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

2.3.- El artículo 302 del COOTAD señala que: Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas

2.4.- En el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas pública o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisión.

2.5.- La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 90 indica quienes son : Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

3.- DEFINICIONES:

3.1.- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Es el ente rector responsable de establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

3.2.- Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Cada circunscripción territorial provincia, municipio, parroquia, entre otros tendrán un GAD para la promoción del desarrollo y la garantía del Buen Vivir.

3.3.- Rendición de cuentas: es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

3.4.- En este contexto, las Autoridades de elección popular, cumplirán con las disposiciones legales y rendirán cuentas del periodo administrativo 2019, conforme a lo estipulado en el Artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas N° CPCCS-PLE-



SG-003-E-2019-024-19-12-2019, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. El cual fue suspendido mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106-16-03-2020 y reiniciado mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251 15-07-2020. Además el proceso de Rendición de Cuentas para autoridades locales del cantón se establece en los tiempos determinados para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

3.5.- A través del proceso de Rendición de Cuentas, entendido como proceso participativo e incluyente pongo a consideración de ustedes toda la información acerca de la gestión realizada en calidad de Concejal Urbano, durante el periodo 15 de mayo al 31 diciembre del año 2019.

4. PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019, DETERMINADO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

4.1.- Reglamento de Rendición de Cuentas establecido por la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024-19-12-2019 y la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251 15-07-2020, indica el siguiente proceso y cronograma para Autoridades de Elección popular del regimen cantonal:

| Fase | Descripción | Tiempo de ejecución |
|--|--|---------------------|
| 1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas | Los sujetos obligados recolectan la información y elaboran el informe de rendición de cuentas | Febrero |
| 2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía | Los sujetos obligados deberán difundir ampliamente el informe preliminar de rendición de cuentas a la ciudadanía | Septiembre (Marzo) |
| 3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS | Los sujetos obligados presertar el informe de rendición de cuentas final a CPCCS, el cual debe ser finalizado y constar con los respectivos medios de verificación | Octubre |

5.-DATOS GENERALES:

Autoridades:

| | |
|--|--|
| Nombre de la Autoridad Principal: | Miguel Ángel Sabando Varela |
| Nombre de Autoridad Alterna: | Segundo Gonzalo Carvajal Colcha |



Localización:

| | |
|---|---|
| Provincia | ORELLANA |
| Cantón: | FRANCISCO DE ORELLANA |
| Parroquia | EL COCA |
| Teléfonos | 062999060 |
| Institución en la que ejerce la dignidad: | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. |
| Dignidad que ejerce: | CONCEJAL URBANO PRINCIPAL |

6.-ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN DE LA DIGNIDAD:

| | |
|--------------------------|----------|
| Cantonal | X |
| Parroquia urbana: | X |

7.-GENERALIDADES DEL EVENTO:

| | |
|--|---------------------|
| Período de gestión del cual rinde cuentas: | 2019 |
| Fecha de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía: | 16-09-2020 |
| Lugar de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía: | Transmisión en vivo |

8.-PROCEDIMIENTO:

8.1.- Según el literal m) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), es obligatorio publicar la información relacionada con el cumplimiento de la rendición de cuentas.

El informe sobre las principales acciones realizadas.

ACTIVIDADES REALIZADAS ACORDES AL PLAN DE TRABAJO

CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE: se refiere a la información sobre el cumplimiento del Plan de trabajo presentado al CNE para las autoridades de elección popular.



| CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE | |
|---|---|
| Plan de trabajos planteados formalmente al CNE. | Verificación y control del antes, durante y después de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial periodo (2019 - 2023) previo a su aprobación mediante ordenanza. |
| | Revisión de la aplicación del catastro urbano y rural del cantón Francisco de Orellana. |
| | Formulación de políticas y normativa para la aplicación del plan de uso y ocupación del suelo; regulación de acceso y uso de riberas, ríos y lagunas; regulación y control de áridos y pétreos en el cantón Francisco de Orellana. |
| | Orellana y propuesta de ampliación a las cabeceras parroquiales. |
| | Formulación e Implementación de políticas públicas mediante ordenanzas para la aplicación del plan de reordenamiento y regulación del tránsito, transporte público y seguridad vial en el territorio cantonal de Francisco de Orellana. |
| Principales acciones realizadas en cada uno de los aspectos del plan de trabajo | Asistir al Concejo Municipal Plantear y aprobar ordenanzas municipales Legislar sobre las ordenanzas municipales y marco legal del país Fiscalizar el GAD Municipal. |
| Principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos del plan de trabajo | <p>1.- RESOLUCIÓN No 2019-055-CGADMFO, 22 de noviembre 2019, RESUELVE: Por unanimidad: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Que Establece Los Limites Del Área Urbana De La Cabecera Cantonal Francisco De Orellana y De Las Cabeceras Parroquiales El Dorado, San José De Guayusa, Taracoa, El Edén, García Moreno, La Belleza, Inés Arango, Nuevo Paraíso, Dayuma, San Luis De Armenia Y Alejandro Labaka Del Cantón Francisco De Orellana, Provincia De Orellana.</p> <p>2.- RESOLUCIÓN N° 2019-077-CGADMFO, 17 de diciembre de 2019, Aprobada En Segunda Instancia la Reformar De La Ordenanza Que Regula El Procedimiento Para La Adjudicación De Los Predios Municipales En Suelo Urbano, De Expansión Urbana Y Cabeceras Parroquiales Del Cantón Francisco De Orellana.</p> <p>3.- RESOLUCIÓN No 2019-079-CGADMFO, de fecha 24 de diciembre del 2019, RESUELVE: Por unanimidad: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza para la Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, Así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana Que Regirán en el Bienio 2020-2021.</p> <p>4.- RESOLUCIÓN N° 2019-061-CGADMFO, de fecha 26 de noviembre del 2019, Aprobada en Segunda Instancia la Ordenanza de la Formación de los Catastros Prediales Urbanos, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2020-2021, del Cantón de Orellana, Provincia de Orellana.</p> |

| | |
|---------------------------|--|
| | <p>5.- RESOLUCIÓN No 2019-038-CGADMEO, de fecha 01 de octubre del 2019, RESUELVE: Por unanimidad: Disponer que respecto de la solicitud de suspensión de los permisos de Uso de Suelo para Bares, Discotecas, Karaokes, y demás Locales de Consumo y Venta de Bebidas Alcohólicas, se debe reformar la Ordenanza que Sanciona el Plan de Uso de Suelo, por lo tanto en el plazo máximo de un mes, el Concejo en Pleno debe reformar dicha Ordenanza, estableciendo una disposición Transitoria que suspenda la emisión de nuevos permisos de Uso de Suelo para las referidas actividades.</p> |
| | <p>6.- RESOLUCIÓN No 2019-055-CGADMFO, de fecha 22 de noviembre 2019. RESUELVE: Por unanimidad: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Que Establece Los Limites del Área Urbana de la Cabecera Cantonal Francisco de Orellana y de Las Cabeceras Parroquiales El Dorado, San José de Guayusa, Taracoa, El Edén, García Moreno, La Belleza, Inés Arango, Nuevo Paraíso, Dayuma, San Luis de Armenia y Alejandro Labaka del Cantón Francisco De Orellana, Provincia de Orellana.</p> |
| | <p>7.- RESOLUCIÓN No 2019-080-CGADMFO, 24 de diciembre del 2019. RESUELVE: Por unanimidad: Aprobar en segunda instancia la Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Publica Terminal Terrestre y Comunicación Social "COCA EP", de acuerdo al Dictamen N° 017-CSCTMAD-GADMFO.</p> |
| <p>Observación</p> | <p>Se posesionó el 14 de mayo del 2019, y continuó laborando desde el 15 de mayo del 2019.</p> |

9.- CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES:

9.1.-Cumplimientos de funciones específicas.- Evidencia las acciones y los resultados alcanzados en ejercicio de sus competencias.



| ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD | PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO | PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal | Asistió 36 veces a sesiones de Concejo Municipal, se ha presentado proyecto y se aprueba ordenanzas e interviene en las comisiones para la cual fue asignado. | Participar en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de Concejo Municipal para legislar, aprobar actas y dar información sobre Ordenanzas. | https://www.orellana.gob.ec/es/transparencia/lotaip |
| b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal | Se ha presentado proyectos y se aprueba ordenanzas | Proyectos tratados y ordenanzas aprobadas en beneficio del cantón | 7 Ordenanzas tratados en beneficio del cantón. |
| c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, | Interviene en las comisiones para la cual fue designado | Cumple con funciones dentro de las comisiones de Concejo Municipal | COMISIONES PERMANENTES 1. Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Presidente Miguel Sabando Primer vocal Willian Armas Segundo vocal Verónica Saritama 2. Comisión Especial de Educación, Cultura, Deporte Recreación. Presidente Miguel Sabando Primer vocal Willian Armas Segundo vocal Santiago Valladares |
| d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley | Se ha fiscalizado al GAD Municipal | Se ha presentado informes de fiscalización. | Fiscalización tal como establece en el Art.58, literal d) del COOTAD., Se realizó la fiscalización mediante Oficio No.014-CGADMFO-SM-2019, e |

| | | |
|--|--|--|
| | | informan emitida mediante Oficio No.193-AGADMFO-RR-2019, de fecha 29 de agosto del 2019. |
|--|--|--|

| CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES | SI | NO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|------------------------------|----|----|---|
| Tributarias | X | | https://www.orellana.gob.ec/es/?option=com_content&view=article&layout=edit&id=525 |

10.- PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA.- Se refiere a las propuestas presentadas referentes a acciones de legislación, fiscalización y política pública que fueron realizadas, y los respectivos resultados obtenidos.

| PROPUESTAS | RESULTADOS |
|---|---|
| Fiscalización tal como establece el Art.58, literal d) del COOTAD., mediante Oficio No.014-CGADMFO-SM-2019, de fecha 15 de agosto del 2019. | 1.- Fiscalización tal como establece el Art.58, literal d) del COOTAD., como resultado informan lo siguiente mediante Oficio No.193-AGADMFO-RR-2019, de fecha 29 de agosto del 2019, Ante dicha solicitud, esta autoridad se pronuncia manifestando que tal como indica la solicitud: Dicho contrato de obra fue suscrito por la anterior administración, encontrándonos con un problema heredado que en los actuales momentos hace inviable la continuación de la obra, puesto que la referida obra fue contratada con presupuesto proveniente de un crédito con el Banco de Desarrollo BDE, el mismo que se ha negado a continuar financiando la obra por inconsistencias en el proceso de contratación y ante la alerta emitida por el SERCOP. En los actuales momentos se encuentra aprobado el presupuesto 2019, el cual contempla el financiamiento del proyecto con recursos provenientes de crédito, en tal razón resulta improcedente que se financie la obra con recursos propios de la municipalidad, pues esto significaría dejar de financiar otros proyectos que se encuentran con financiamiento propio. Esta administración, consiente de la necesidad de la población, ha encaminado gestiones al más alto nivel, con la finalidad de revertir la decisión de la entidad financiera de no continuar financiando el proyecto, cuya gestión se encuentra en análisis, por lo cual, cualquier |



| | |
|--|---|
| | resultado de la gestión será comunicado al cuerpo colegiado, para el conocimiento respectivo. |
|--|---|

11.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se refiere a los mecanismos de participación que han sido implementados en el ejercicio de su dignidad:

| Mecanismos de participación ciudadana implementados en el ejercicio de su dignidad | Marque con una X los mecanismos implementados | Medios de verificación |
|--|---|------------------------|
| Asamblea Local | | |
| Audiencia pública | | |
| Cabildo popular | | |
| Consejo de planificación local | | |
| Otros | | |

Atentamente,

Sr. Miguel Ángel Sabando Varela
 CONCEJAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.

